



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA  
SALA LABORAL

## TRASLADOS

(Ley 2213 de 2022 - ART. 9, 15, y 110 C.G.P)

FECHA DE PUBLICACIÓN DE TRASLADO: 18 DE  
ENERO DE 2023

| RADICADO                       | DEMANDANTE(S)                 | DEMANDADO(S)  | TIPO DE PROCESO | ACTUACIÓN EN TRASLADO  | MAGISTRADO PONENTE                     | ENLACE   |
|--------------------------------|-------------------------------|---|-----------------|--|--|--|
| 05 579 31 05 001 2020 00065 01 | Durley Rosalba Giraldo García | Sintrasant, ESE Hospital César Uribe Piedrahita de Caucaasia y Municipio de Puerto Berrío | Ordinario       | Se corre traslado a las partes interior del presente proceso, por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos, iniciando por la parte apelante.<br><b>Inicia término: 19 de enero de 2023</b><br><b>Finaliza término: 26 de enero de 2022</b> | <b>DR. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN</b> |  |

|                                    |                              |                                      |           |  |  |   |
|------------------------------------|------------------------------|--------------------------------------|-----------|--|--|---|
|                                    |                              |                                      |           | Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: <a href="mailto:alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co">alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>   |  |   |
| 05 615 31 05 001 2022 00038<br>01□ | Gustavo Adolfo Botero Arango | Centros Deportivos de Colombia S.A.S | Ordinario | Se corre traslado a las partes interior del presente proceso, por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos, iniciando por la parte apelante.<br><b>Inicia término: 19 de enero de 2023</b><br><b>Finaliza término: 26 de enero de 2022</b><br>Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: <a href="mailto:alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co">alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</a> | <b>DR. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN</b> |  |



**ANGELA PATRICIA SOSA VALENCIA**  
Secretaria



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA  
Sala Laboral

REFERENCIA : Auto de 2ª instancia  
PROCESO : Ordinario Laboral  
DEMANDANTE : Gustavo Adolfo Botero Arango  
DEMANDADA : Centros Deportivos de Colombia S.A.S.  
PROCEDENCIA : Juzgado Laboral del Circuito de Rionegro  
RADICADO ÚNICO : 05 615 31 05 001 2022 00038 01  
RDO. INTERNO : AA-8292  
DECISIÓN : Ordena correr traslado

Medellín, diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)

De acuerdo con el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por Secretaría córrase traslado a las partes, por el término de cinco (5) días para que, si lo consideran pertinente, presenten sus alegatos de conclusión, que se recibirán por escrito en el correo electrónico [alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Vencido el término de traslado se fijará fecha para emitir providencia por escrito, la que se notificará por estados electrónicos de conformidad con el artículo 295 del CGP, aplicable por remisión analógica que hace el art. 145 del CPTSS.

CÚMPLASE

El Magistrado;



WILLIAM ENRIQUE SANTA MARIN



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA  
Sala Laboral

REFERENCIA : Auto de 2ª instancia  
PROCESO : Ordinario Laboral  
DEMANDANTE : Durley Rosalba Giraldo García  
DEMANDADOS : Sintrasant, ESE Hospital César Uribe Piedrahita de Caucaasia  
y Municipio de Puerto Berrío  
LLAMADA GARANTÍA : Seguros del Estado S.A. y Prosegur Ltda.  
PROCEDENCIA : Juzgado Laboral del Circuito de Puerto Berrío  
RADICADO ÚNICO : 05 579 31 05 001 2020 00065 01  
RDO. INTERNO : AA-8291  
DECISIÓN : Ordena correr traslado

Medellín, diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)

De acuerdo con el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por Secretaría córrase traslado a las partes, por el término de cinco (5) días para que, si lo consideran pertinente, presenten sus alegatos de conclusión, que se recibirán por escrito en el correo electrónico [alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Vencido el término de traslado se fijará fecha para emitir providencia por escrito, la que se notificará por estados electrónicos de conformidad con el artículo 295 del CGP, aplicable por remisión analógica que hace el art. 145 del CPTSS.

CÚMPLASE

El Magistrado;



WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN